



## CUESTIONARIO SOBRE PROGRAMAS DE ASISTENCIA Y REHABILITACIÓN DE NIÑEZ VÍCTIMA DE VENTA Y EXPLOTACIÓN, INCLUIDA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

En respuesta al cuestionario preparado por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, se facilita los insumos siguientes:

1. Proporcionar información sobre el marco legal, de políticas, institucional y presupuestario adoptado por su país para crear programas de asistencia y rehabilitación para la niñez víctima de venta y explotación, incluida la explotación sexual.

El Estado salvadoreño, en su compromiso de combatir el delito de explotación sexual de niñas, niñas y adolescentes ha dispuesto las siguientes herramientas legales, medidas y protocolos:

- a) El Código Penal retoma varios delitos contra la libertad sexual, entre ellos: la inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos (169 CP), inducción, promoción y favorecimiento de la prostitución (169 CP MOD), determinación de la prostitución (170 CP), utilización de niñas, niños y adolescentes con fines pornográficos y exhibicionistas (173 CP) y remuneración por actos sexuales o eróticos (169-A, CP).
- b) La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), aprobada en marzo de 2009, en el Artículo 55 establece que "todas las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra el abuso y explotación sexual". Dicha ley entiende por:
  - Abuso sexual, toda conducta tipificada en el Código Penal, que atente contra la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente para sacar ventaja o provecho de cualquier clase o índole; y,
  - Explotación sexual, cualquier forma de abuso sexual mediante retribución en dinero o en especie, con intermediación o sin ella, existiendo o no alguna forma de proxenetismo.

La utilización, reclutamiento u oferta de niñas, niños y adolescentes para la prostitución, la producción o actuación pornográfica, deberán considerarse como casos de abuso y explotación sexual.

El artículo 41, Protección frente a la trata de niñas, niños y adolescentes, señala que "las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos frente a la trata de personas."

- c) Ley Especial contra la Trata de Personas (en adelante Ley de Trata), aprobada por la Asamblea Legislativa de El Salvador el 10 de noviembre del año 2014, tiene por objeto la detección, prevención, persecución y sanción del delito de trata de personas, así como la atención,

protección y restitución integrales de los derechos de las víctimas, personas dependientes o responsables procurando los mecanismos que posibiliten este propósito.

En su artículo 3, literal a, dicha ley define la explotación sexual humana de la siguiente manera:

Explotación humana: cuando una persona dispusiere de la integridad física de otra para realizar actividades de explotación sexual en sus distintas modalidades; explotación sexual comercial en el sector del turismo; esclavitud; servidumbre; trabajo forzado; explotación de la mendicidad; embarazo forzado; matrimonio o unión forzada; adopción fraudulenta; así como para extraer, traficar, fecundar u obtener ilícitamente órganos, tejidos, fluidos, células, embriones humanos o para la utilización de personas en la experimentación clínica o farmacológica; así como la utilización de niñas, niños o adolescentes en actividades criminales.

Luego en el literal g se plantea lo que se entiende por restitución de derechos:

Comprende el retorno de la persona víctima al disfrute de sus derechos humanos fundamentales, en especial la vida en familia cuando esto no implique riesgo, el regreso al lugar de residencia cuando sea seguro y la reintegración al trabajo, incluida la educación formal y continua; y el acceso a los mecanismos pertinentes para hacer efectiva la reparación de los daños ocasionados por el delito.

En el Artículo 5 de la Ley de Trata se definen las diferentes modalidades de explotación humana: servidumbre, explotación sexual, explotación sexual comercial en el sector turismo, trabajo forzado, esclavitud, mendicidad forzada, embarazo forzado, matrimonio o unión forzada, adopción fraudulenta, tráfico ilegal de órganos, tejidos, fluidos, células o embriones humanos, experimentación clínica o farmacológica y comercio de material pornográfico. Entre sus definiciones están:

Explotación sexual: todas las acciones tendientes a inducir u obligar a una persona a realizar actos de tipo sexual o erótico, con la finalidad de obtener un beneficio económico de otro tipo para sí o un tercero. Esto incluye los actos de prostitución y pornografía.

Explotación sexual comercial en el sector del turismo: la utilización de personas en actividades con fines sexuales, utilizando para ese fin los servicios e instalaciones turísticas.

Comercio de material pornográfico: comprende la distribución, reproducción, tenencia y uso de material pornográfico de víctimas del delito de trata de personas por cualquier medio y de toda naturaleza, particularmente informáticos.

El artículo 34 de la Ley de Trata establece que el Estado estructurará programas orientados a brindar a la víctima del delito de trata de personas, la atención y el apoyo integrales, así como facilitar oportunidades de formación para superar los daños ocasionados.

- d) En 2013 se aprueba la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA), con una vigencia para el periodo 2013-2023. La Política es una herramienta de gestión pública que establece un conjunto de objetivos y directrices de naturaleza pública, cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Las directrices de dicha Política tienen carácter vinculante para las decisiones y acciones de todas las instituciones

garantes que se vinculan con la protección de la niñez y adolescencia, entre ellas las orientadas a la prevención, atención y protección especial en casos de explotación sexual.

En el área de derecho de protección se ha plasmado la estrategia 2.3 referida a “diseñar, implementar y fortalecer programas y servicios especializados en la protección de niñas, niños y adolescentes que enfrentan situaciones de violencia” con dos líneas de acción, la 2.3.2 y la 2.3.5 referidas al impulso y al fortalecimiento de programas integrales especializados en la atención de la violencia ejercida hacia niñas, niños y adolescentes.

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, actualmente desarrolla la fase de revisión del Plan Nacional de Acción (2015-2017) de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, documento cuya formulación incluyó a las principales instituciones garantes en la materia, como a las organizaciones sociales que trabajan en la prevención, atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ante cualquier situación de violencia, abuso y explotación sexual.

#### MECANISMOS DE COORDINACIÓN

- e) El Consejo Nacional contra la Trata de Personas fue creado en el año 2011 por Decreto Ejecutivo No.90 publicado en el Diario Oficial No.158, Tomo 392. Dicho Consejo es la instancia encargada de la formulación, seguimiento, coordinación y evaluación de la Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas, así como de la elaboración de los planes, programas y acciones públicas para prevenir y combatir este crimen. Actualmente se cuenta con una Secretaría Ejecutiva conducida por la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; y para los efectos técnico-operativos dicho Consejo ha establecido un Comité Técnico contra la Trata de Personas.

Este Comité Técnico contra la Trata de Personas tiene la función de garantizar la operatividad del Plan de Trabajo contra la Trata de Personas y está integrado por representantes de las instituciones y sectores relacionados con la ejecución de la Política Nacional en la materia. Sus integrantes son: La Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Turismo, Policía Nacional Civil, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA; la Dirección General de Migración y Extranjería. El Plan de Trabajo actualmente está en revisión por el Comité Técnico.

En el año 2012, se aprobó la Política Nacional contra la Trata de Personas, por Acuerdo Ejecutivo No. 450 publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 397, la cual comprende entre una de las modalidades de trata la explotación sexual en el sector turismo (Art. 9).

En el artículo 10 se establecen los ejes y lineamientos de la política. Se plantean 8 ejes, entre ellos se tiene el eje i) referido a la prevención y el eje ii) que corresponde a al eje de atención. En el eje de atención se plantea lo siguiente: “Son todas las acciones para detectar, atender, proteger y restituir los derechos de las víctimas de la trata de personas lo que incluye su salud y bienestar familiar, retorno a su comunidad, reintegración social y garantizar su seguridad, para lo cual, el Estado deberá destinar los recursos humanos, logísticos y financieros necesarios y apropiados....”

f) Entre los principales protocolos y directrices de atención se cuenta con:

- ✓ Sistema de Referencia para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en Centros Educativos del Ministerio de Educación, la cual es una guía para que el personal docente pueda referir los diferentes casos a las instancias correspondientes. Define los mecanismos intra e interinstitucionales de prevención, atención y protección especial dirigidos a niñas, niños y adolescentes: a) grupos en situación de vulnerabilidad; b) hechos o situaciones de vulnerabilidad; y c) delitos. Cada uno de los mecanismos cuenta con el detalle de las acciones y actividades que debe considerar el personal docente para referir los casos a las instancias del Sistema Nacional de Protección, este sistema de referencia es apoyado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- ✓ Protocolo Policial de Atención Inmediata a Víctimas de Trata de Personas, de la División de Fronteras - Departamento de Investigaciones contra la Trata de Personas. El Protocolo presenta el abordaje a víctimas basadas en el respeto de sus derechos, orienta las acciones y los procedimientos a seguir por agentes policiales, particularmente integrantes del Departamento de Investigaciones Contra la Trata de Personas en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales frente al delito de Trata de Personas.
- ✓ Protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas de El Salvador del Ministerio de Educación. Guía que instruye sobre los signos y señales de las víctimas y de los agresores, como la definición de la ruta establecida para las instituciones obligadas a actuar frente a casos de acoso sexual, agresión sexual y violación sexual de niñas, niños y adolescentes en centros educativos.
- ✓ Lineamientos técnicos de atención integral a todas las formas de violencia. Ministerio de Salud, 2012. Lineamientos que consideran la violencia en niñas, niños y adolescentes, criterios de atención, diagnósticos y tratamiento inmediato, reconociendo y definiendo procedimientos para la atención de la violencia física, psicológica y sexual; la referencia e interconsulta y el aviso a las autoridades competentes. Además, define el procedimiento específico para la anticoncepción de emergencia y la profilaxis post-exposición para la prevención del embarazo, las ITS y el VIH en casos de violencia sexual.
- ✓ Norma de atención integral e integrada a todas las formas de violencia, Ministerio de Salud, 2011. En esta norma se cita de manera expresa el compromiso con la LEPINA y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Establecer las disposiciones en las Redes Integrales e Integradas de Salud (RIISS), para la atención a todos los tipos de violencia en el ciclo de vida, incluyendo acciones de promoción de estilos de vida no violentos y prevención de la violencia; detección, atención, rehabilitación integral de las personas afectadas por la violencia.
- ✓ Plan intersectorial de prevención y atención de la violencia en todas sus formas en el ciclo de vida. Ministerio de Salud, 2011.
- ✓ Manual del Oficial Migratorio para la detección y atención inmediata de víctimas del delito de trata de personas, 2013. Dirección General de Migración y Extranjería.
- ✓ Ordenanza para la Prevención de la Trata de Personas en el Municipio de Mejicanos.

Para la creación de esta ordenanza municipal se revisaron las normativas locales y nacionales a fin de determinar lo que podía regularse en materia de prevención desde las competencias de dicha municipalidad. Iniciativa con cooperación de Save the Children.

2. En base a la experiencia de su país, ¿qué elementos son necesarios para el establecimiento de un sistema integral de atención y rehabilitación de niñez víctima de venta y explotación, incluida la explotación sexual, basada en los derechos?

El establecimiento de un sistema integral de atención y rehabilitación de niñez víctima de venta y explotación basada en derechos requiere:

- Un marco jurídico que brinde las bases sobre las cuales se lleve a cabo el trabajo de atención integral y rehabilitación basado en derechos.
- Articulación y coordinación interinstitucional entre las diferentes dependencias del Estado vinculadas con el tema.
- Diseño e implementación de programas de protección especializada, dado que esa es una de las deudas pendientes del Estado salvadoreño.
- Aplicación e implementación de los protocolos ya establecidos que orientan a las diversas entidades o personas sobre cómo identificar y qué hacer en caso de detectar vulneración de derechos.
- Creación de unidades especializadas para la atención y protección a víctimas y sus familias.
- Creación de albergues temporales de protección.
- Profesionalizar y especializar personal para dar atención en dichos albergues.

3. Proporcione ejemplos de buenas prácticas e iniciativas exitosas en base a programas de atención y asistencia que facilitan la rehabilitación y reintegración de la niñez víctima de venta y explotación, incluida la explotación sexual.

En materia de atención y protección a víctimas de trata se cuenta con el Albergue Regional para Víctimas de Trata. El Estado salvadoreño lo apertura en 2009, bajo la administración de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia (ISNA). Las niñas y adolescentes reciben protección y atención mediante servicios de salud, atención psicológica, alimentación, vestuario y asistencia legal personalizada. Como parte de las atenciones brindadas se desarrollan sesiones de trabajo terapéutico utilizando un manual dirigido a víctimas del delito de trata y una guía del facilitador "Mi Proyecto de Vida".

No obstante, se requiere una estrategia de intervención más sistemática, para la cual se están realizando gestiones con la cooperación internacional para su fortalecimiento.

4. Describa los desafíos que su país ha identificado en el establecimiento y gestión de programas de asistencia y rehabilitación de la niñez víctima de venta y explotación, incluida la explotación sexual.

- Fortalecimiento de las capacidades técnicas y la especialización del personal y operadores del Sistema Nacional de Protección, que contribuiría a la aplicación progresiva del enfoque de derechos, principalmente de la población con mayores niveles de vulnerabilidad.
- Fortalecer los servicios de atención y protección integral y especializada a las víctimas y personas testigos de violencia, especialmente a niños, niñas, adolescentes y mujeres.
- Crear, fortalecer y difundir mecanismos de protección especial de la niñez y adolescencia a nivel local y nacional, para la atención de víctimas de amenazas o vulneraciones a las víctimas trata.
- Ampliar y fortalecer servicios de asesoría legal gratuitos y de representación jurídica frente a amenazas y vulneraciones a derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Crear y poner a disposición servicios de comunicación gratuitos, con cobertura a nivel nacional, que puedan ser utilizados por niños, niñas y adolescentes para la prestación de auxilio y asesoría gratuita en situaciones de emergencia.

5. ¿Cómo garantiza su país que las opiniones y necesidades de los niños y las niñas son debidamente consideradas en el diseño y prestación de servicios de atención y rehabilitación?

Las Juntas de Protección garantizan el derecho a opinar y ser oído de la niña, niño o adolescente durante el desarrollo de la audiencia única; no obstante y si se considera pertinente la referida autoridad administrativa garantiza dicho derecho en cualquier momento procedimental, atendiendo al caso en particular y al principio de su interés superior.

En el ámbito judicial, ante este tipo de delitos – venta y explotación sexual - se han instalado tres Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia. En uno de ellos se han instalado cámaras Gessell para garantizar la seguridad de la víctima.

6. ¿Cómo garantiza su país el acceso de la niñez víctima a los servicios de apoyo?

Una forma como el país facilita el acceso a servicios que se brindan es desconcentrándolos geográficamente.

El Sistema Nacional de Protección desarrolla mecanismos de protección para el ámbito local y nacional en sede administrativa:

- Las Juntas de Protección tienen representación en los 14 departamentos del país y los Comités Locales de Derechos están diseñados para ser establecidos en los 262 municipios. Sin embargo, estos últimos están en proceso de instalación.
- La instalación de la Red de Atención Compartida, la cual es el conjunto de entidades que desarrollan programas para niñez y adolescencia tienen presencia a nivel nacional, sin embargo hay déficit de intervención en programas para la zona oriental del país.
- En sede judicial, la LEPINA ha creado 3 juzgados especializados con jurisdicción a nivel nacional: San Salvador, San Miguel y Santa Ana.
- De igual forma la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos cuentan con sedes departamentales para la prestación de sus servicios a nivel nacional.
- El programa Ciudad Mujer en la cual se brindan servicios conjuntos de atención integral a la mujer, especialmente víctimas de violencia alcanza cobertura en seis departamentos del país: La Libertad, Santa Ana, San Miguel, San Salvador, Morazán y Usulután.

7. Indique la forma en que su país adopta e implementa la perspectiva de género en el establecimiento y gestión de programas de asistencia y rehabilitación. Aplican medidas específicas de género para la atención y rehabilitación de los niños y niñas víctimas.

El Salvador cuenta con un importante marco normativo sobre igualdad de género que se materializa en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Dicho marco normativo dicta las directrices para que las políticas de Estado, aseguren la igualdad y la eliminación de la discriminación contra las mujeres.

El artículo 9 de la mencionada ley, señala los alcances de la transversalidad: “En cumplimiento de compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado en materia de políticas de igualdad y erradicación de la discriminación, las instituciones del Estado deberán integrar los principios de igualdad y no discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, por lo que están obligados por tales compromisos, a aplicar la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género.”

Las medidas que se implementan para transversalizar el enfoque de derechos y el enfoque de género en las políticas, planes, programas y proyectos, en particular aquellos vinculados a la niñez y la adolescencia, deben seguir las directrices contempladas en la Ley de Equidad e Igualdad, la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, la Política Nacional de la Mujer y el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.

Para incorporar y asegurar el enfoque de derechos y el enfoque de género en la gestión de políticas, programas y proyectos, es necesario procurar cambios en el imaginario de las personas respecto a la doctrina de protección integral de las niñas, niños y adolescentes y la forma como se construyen sus identidades de género en el seno de la familia, la escuela y la comunidad. Por lo

anterior, El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) concentra esfuerzos en la formación y capacitación en doctrina de protección integral y enfoque de derechos.

Asimismo en el contexto de las apuestas de país se ha establecido el mecanismo institucional especializado en género (Unidad de Género e Inclusión) y la formulación e implementación de la Política de Equidad e Igualdad de Género (en proceso de formulación)

En términos generales, se infiere la importancia de continuar trabajando con las entidades garantes de derechos humanos en la doctrina de protección integral, el enfoque de derechos y el enfoque de género, con la finalidad de que estas dimensiones sean aplicables en las distintas fases de programación y en las diferentes acciones que realizan en cumplimiento de sus mandatos, permitiendo en esta forma por un lado cualificar los servicios y productos que se entregan a las niñas, niños y adolescentes, pero sobre todo atender las brechas de desigualdad por motivos de la edad, el sexo y la discapacidad que por ahora existen y son motivo de preocupación.

8. Proporcione información sobre programas de prevención elaborados por su país con un enfoque específico sobre la niñez en riesgo o en situación de vulnerabilidad (por ejemplo, niñez que trabaja y/o vive en la calle, niñez en instituciones, niñez migrante no acompañada).

- ✓ Plan “El Salvador Seguro” es un plan de carácter integral y flexible que consta de cinco ejes y veinticuatro acciones prioritarias, urgentes, de corto, mediano y largo plazo, para enfrentar la violencia y la criminalidad, garantizando el acceso a la justicia y la protección a víctimas.

Las principales apuestas son:

- Mejorar la vida de las personas y los territorios para reducir la incidencia e impacto de la violencia y el crimen.
- Contar con un sistema de investigación criminal y justicia penal articulado.
- Cortar la influencia de grupos criminales en centros de privación de libertad y garantizar el cumplimiento de la pena en espacios y condiciones adecuadas para la rehabilitación y la reinserción.
- Disponer de un marco legal y oferta institucional que garantice la atención integral y la protección a las víctimas con la finalidad de reducir el impacto del daño provocado por la violencia y la criminalidad.

- ✓ Plan Estratégico de la Policía Nacional Civil, PNC 2009-2014.

En su línea estratégica ocho de Atención a la Niñez, Adolescencia y otros grupos vulnerables desde la perspectiva policial. El énfasis es en el cuidado, protección y orientación a las niñas, niños y adolescentes para alejarles de factores de riesgo que puedan hacerles caer en prácticas criminales, ser víctimas de la delincuencia y violencia social. En sus acciones operativas buscan:

- Prevenir el involucramiento de niñas, niños y adolescentes en actividades delictivas.
- Prevención de la trata de personas.
- Protección a personas adultas mayores.
- Protección a sectores vulnerables de la población Prevención de la violencia intrafamiliar.

A través de los Programas de Educación Preventiva de la PNC se atendieron 3,216 centros escolares públicos, alcanzando una cobertura de capacitación de 156,048 niños y 211,308 niñas. Específicamente en el tema de cómo prevenir la trata y la explotación sexual comercial se atendió un total de 919 niños y 854 niñas de centros escolares públicos entre junio del 2013 y mayo 2014.

- ✓ Implementación de Programas por la Dirección General de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz (PRE-PAZ), del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

En la actualidad el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (en adelante MJSP) cuenta con diferentes programas y proyectos para la prevención y erradicación de la violencia y programas y planes de formación en habilidades para la vida, los programas son articulados y coordinados con diferentes actores del Estado y de la sociedad civil, entre ellos cabe mencionar:

- a. Proyecto: Plan plurianual del fondo de fortalecimiento institucional del sector justicia (año 2). Tiene como objetivo principal prevenir y reducir los factores y causas que propician la violencia y la delincuencia, identificando los recursos y potencialidades de la comunidad de manera de coordinar el gobierno central, el gobierno local y la ciudadanía para incrementar la protección y convivencia armónica y los mecanismos de resolución pacífica de conflictos. Este plan tiene como población meta a 5,000 jóvenes en riesgo y está siendo desarrollado en los municipios de San Vicente, Zacatecoluca, San Pedro Perulapán y Cojutepeque.
  - b. Programa: Prevención del uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas en centros educativos nacionales y privados. El programa tiene como objetivo principal la sensibilización de integrantes de las instituciones educativas sobre la necesidad de implementar programas de prevención de uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas y de esa manera contribuir a mejorar un clima libre de drogas. La población objetivo son las niñas, niños y adolescentes de los centros educativos públicos y privados de todo El Salvador.
  - c. Jornadas de orientación familiar y juvenil: La población beneficiaria son adolescentes en conflicto con la ley y con medidas sustitutivas dictadas por los Juzgados del Menor Infractor de San Salvador, quienes cumplen su proceso penal en una granja penitenciaria de rehabilitación, para ser reinsertados en la sociedad.
  - d. Programa de prevención Familias fuertes, orientado a las habilidades de crianza en la familia, bajo la metodología promovida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Dicho programa se ha implementado en forma coordinada con el Ministerio de Salud.
- ✓ Implementación de programas y planes por el Ministerio de Educación vinculados con la prevención de la violencia
  - a. Escuelas Inclusivas de Tiempo Pleno, el Sistema Integrado de Escuelas Inclusivas de Tiempo Pleno se ha desarrollado a partir de 2014 y será fortalecido para tener una cobertura de aproximadamente 175,000 estudiantes de tercer ciclo y bachillerato de 360

centros educativos de ocho departamentos del país. El modelo de escuelas inclusivas de tiempo pleno responde a la necesidad de integrar a niñas, niños y adolescentes en los proyectos de desarrollo de las comunidades, bajo un modelo de aprendizaje de mayor calidad y en el que se dediquen espacios para impartir conocimientos desde una visión formadora integral. El modelo amplía las actividades extra curriculares del sector estudiantil, desde educación básica hasta el bachillerato, potenciando aptitudes y destrezas a través del deporte, la gastronomía, el arte y el desarrollo empresarial.

- b. Plan de prevención y seguridad escolar, este Plan ha sido liderado por el Ministerio de Educación y cuenta con la participación de los ministerios de Gobernación y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Policía Nacional Civil, Fuerza Armada, Fiscalía General de la República y gremios magisteriales. Entre las acciones se encuentran la realización de campañas educativas para la sensibilización y divulgación de procesos de prevención de la violencia en el ámbito escolar con un enfoque de corresponsabilidad; así como la creación de mecanismos de comunicación efectiva entre los actores involucrados en el plan. Las acciones contempladas dentro del programa han tenido cobertura de 345 centros educativos. A nivel departamental, estuvieron involucrados 14 Gabinetes de Gestión, 14 Consejos Consultivos de Educación, 120 Consejos Consultivos de Educación (municipales), 345 Consejos Consultivos de Educación (comunales) y otras organizaciones.
- ✓ Implementación de procesos de promoción y difusión de derechos de la niñez y adolescencia.

El CONNA ha trabajado en fortalecer los conocimientos en derechos humanos de la niñez y adolescencia a través de la promoción y difusión de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia, desarrollando jornadas de sensibilización y formación a diversos operadores del Sistema, alcanzando una cobertura en 2014 de 7,104 personas, de las cuales el 35% han sido niñas, niños y adolescentes, y el 65% población adulta.

De igual forma se ha contribuido a generar capacidades en personal operativo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (Centros Penales y Centros Intermedios), Ministerio de Salud (área de promoción de la salud) y Ministerio de Educación (Juntas y Tribunales de la Carrera docente, área de primera infancia, comisión interna de adecuación a la LEPINA) y la participación en jornadas de difusión de derechos a través de ferias en el ámbito municipal.

- ✓ Otras acciones

#### Campaña "Marcá mi vida"

En 2013 y 2014 el CONNA desarrolló la campaña: "MARCÁ MI VIDA", orientada a sensibilizar a la población adulta sobre el respeto al derecho de la integridad física, sexual y psicológica de las niñas, niños y adolescentes. Hace énfasis en la eliminación de prácticas que provoquen daños por parte de los padres y madres, parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado. De igual manera, refuerza acciones que dejan huella positiva en su vida, tales como: hablar, orientar, cuidar y proteger, en contraposición a la cultura del grito, los insultos, los golpes y las humillaciones.

Campaña: “No pongas en riesgo sus vida”

En el seno de un espacio de coordinación y articulación en la que participan Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, CONNA, Dirección General de Migración y Extranjería, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la Niñez y de la Adolescencia (ISNA), Canal 10 y CONMIGRANTES, bajo la coordinación de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, se diseñó una estrategia comunicacional orientada a desincentivar la migración irregular de niñas, niños y adolescentes.

La campaña “No pongas en riesgo sus vidas”, orienta a los padres, madres y responsables del cuidado de las niñas, niños y adolescentes de todos los peligros a los que son expuestos cuando les dejan en manos de traficantes de personas, quienes priorizan el lucro de la actividad ilícita por sobre el bienestar de la niñez.

Unidad de Información y Análisis, 30 de abril de 2015